



## RESOLUCIÓN RECTORAL

No. ( 001109 ) 05 JUN. 2014

*“Por la cual se determinan los perfiles y requisitos específicos de los cargos de la carrera docente de tiempo completo a proveer mediante concurso público y abierto en la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad del Atlántico”*

### LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial de las conferidas en los Artículos 5, 8 y 15 de la Resolución Académica 000018 de mayo 8 de 2014, y

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución Académica 000018 de mayo 8 de 2014, el Consejo Académico expidió la reglamentación del Concurso Docente para la provisión de cargos de la carrera profesoral universitaria en las dedicaciones de tiempo completo y medio tiempo en la Universidad del Atlántico.

Dentro del Concurso Docente la Rectora de la Universidad del Atlántico es la Autoridad facultada entre otras disposiciones, por el artículo 8 literal “b” numeral 1 de la citada Resolución Académica para *“Declarar formalmente la apertura de concurso...”*, *“Expedir las resoluciones específicas del concurso, donde se relacionen los perfiles convocados por unidad académica y sus requisitos”* tal y como se lee en el numeral 2 del mismo artículo 8 literal “b”.

La Resolución Rectoral 001099 de 5 de junio de 2014 *“Por medio del cual se declarará la apertura del concurso docente público y abierto para la provisión de cargos de la carrera profesoral universitaria, se convoca y se fija el cronograma para el desarrollo del mismo”* en su artículo 1 declara *“la apertura del Concurso Docente 2014 de la Universidad del Atlántico para la provisión de noventa y cinco (95) cargos docentes de tiempo completo o*



001109

su equivalente en dedicación de la carrera profesoral universitaria”, teniendo que para la Facultad de Química y Farmacia deben convocarse 5 plazas para proveer igual número de cargos de la carrera profesoral.

Por lo tanto y acorde con lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. PLAZAS Y PERFILES DEL CONCURSO DOCENTE PARA LA FACULTAD DE QUÍMICA Y FARMACIA.** Acorde con la convocatoria general, los requisitos académicos y profesionales específicos de las cinco (5) plazas de carrera profesoral universitaria a proveer en la Facultad de Ciencias Química y Farmacia, son los siguientes:

**Unidad Académica Convocante: Facultad de Química y Farmacia – Programas de pregrado y postgrado**

Código	Número de Plazas	Dedicación	Área de Desempeño	Área de Formación de Postgrado	Segundo Idioma Requerido
QYF1	1	Tiempo Completo	Biomédica: estudios farmacéuticos y de respuesta a fármacos. Gestión de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en el área farmacéutica.	Maestría o Doctorado en ciencias farmacéuticas o en biomédica o afín al área de desempeño (VER PARÁGRAFO).	Inglés
QYF2	1	Tiempo Completo	Farmacéutica tecnológica: química farmacéutica, química y farmacognosia. Investigación en evaluación biológica de sustancias bioactivas aplicadas en el desarrollo de medicamentos.	Maestría o Doctorado en ciencias farmacéuticas o afín al área de desempeño (VER PARÁGRAFO).	Inglés



001109

Código	Número de Plazas	Dedicación	Área de Desempeño	Área de Formación de Postgrado	Segundo Idioma Requerido
QYF3	1	Tiempo Completo	Farmacéutica tecnológica: tecnología de medicamentos sólidos y líquidos. Investigación en diseño y desarrollo de productos farmacéuticos en la industria farmacéutica.	Maestría o Doctorado en ciencias farmacéuticas o afín al área de desempeño (VER PARÁGRAFO).	Inglés
QYF4	1	Tiempo Completo	Farmacéutica asistencial: farmacia clínica, farmacognosia y fitoquímica. Investigaciones farmacéuticas in-vitro e in-vivo y búsqueda de actividad biológica de moléculas de origen vegetal.	Maestría o Doctorado en ciencias farmacéuticas o afín al área de desempeño (VER PARÁGRAFO).	Inglés
QYF5	1	Tiempo Completo	Sistemas de gestión de calidad farmacéutica, auditorías farmacéuticas y legislación farmacéutica. Investigación en modelos de gestión del sector farmacéutico (asistencial e industrial).	Maestría o Doctorado en ciencias farmacéuticas o afín al área de desempeño (VER PARÁGRAFO).	Inglés

**Parágrafo.** De acuerdo a lo señalado en las normas vigentes y en especial en la Ley 212 de 1995, “por el cual se reglamenta la profesión de químico farmacéutico y se dictan otras disposiciones”, artículo 4° literal “e” y en artículo 7° del Decreto 1945 de 1996 “Por el cual



001109

se reglamentan parcialmente las Leyes 23 de 1962 y 212 de 1995, y se dictan otras disposiciones”, para aspirar a los perfiles señalados en el presente artículo, dado que hacen referencia a la docencia y la investigación en áreas básicas y fundamentales de la química farmacéutica, se debe acreditar título profesional de Químico Farmacéutico y la respectiva tarjeta profesional expedida por el Colegio de Químicos Farmacéuticos de Colombia.

**ARTÍCULO 2.** Los perfiles aquí convocados pertenecen a la planta de profesores de la Universidad del Atlántico, están circunscritos a la Facultad de Química y Farmacia en términos disciplinares y a los programas académicos de la Universidad, en el marco del área de desempeño, en términos de las funciones académicas misionales de docencia, investigación y proyección social.

**ARTÍCULO 3.** Los requisitos mínimos para inscribirse al concurso público de méritos de la Facultad de Química y Farmacia, están definidos en la Resolución Rectoral 001099 de 5 de junio de 2014 *“Por medio del cual se declara la apertura del concurso docente público y abierto para la provisión de cargos de la carrera profesoral universitaria, se convoca y se fija el cronograma para el desarrollo del mismo”*.

**ARTÍCULO 4.** La trayectoria investigativa de los aspirantes al concurso docente de la Facultad de Química y Farmacia, debe acreditarse con los siguientes documentos soporte:

Tipo de Producción Académica	Soportes
1. Estudios post-doctorales	Certificación de la Universidad o del instituto de investigación donde se realizaron o se están desarrollando las investigaciones o estudios.
2. Proyectos de investigación finalizados o en curso	Portada y resumen del trabajo.
3. Tesis de maestría o doctorado realizadas	Portada de la revista, número de ISSN de la revista y resumen del artículo.
4. Publicaciones de artículos en revistas especializadas	Copia del ISBN, de la portada y del prólogo.
5. Libros o capítulos de libro	Copia del certificado de ponente y resumen del trabajo.
6. Ponencias presentadas a eventos nacionales o internacionales	Copia del registro oficial de la patente.
7. Patentes	Acta de la defensa de la tesis debidamente aprobada y la calificación obtenida.
8. Dirección de tesis de maestría o doctorado	La certificación depende si es traducción de libro, capítulo de libro o revista. En cada caso aplican los soportes acá relacionados.
9. Traducciones	



001109

Tipo de Producción Académica	Soportes
10. Producción de software	Manual técnico del usuario o el programa ejecutable en medio magnético o copia del registro del software.
11. Producción técnica	Ejemplar de prototipo (fotografía o video en medio magnético, si aplica) y/o resumen de informe técnico.

**Parágrafo 1.** Todas las certificaciones y documentos a los que se hace referencia en este artículo deben presentarse en idioma español o con la traducción respectiva.

**Parágrafo 2.** El aspirante es responsable por la calidad de los medios magnéticos presentados al momento de la entrega de documentos de inscripción como soporte de la trayectoria investigativa u otros requisitos del concurso. En caso de entregarse medios defectuosos o de imposible lectura, no se tendrán en cuenta las producciones con ellos soportadas.

**ARTÍCULO 5. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla D.E.I.P, a los

  
**ANA SOFÍA MESA DE CUERVO**  
Rectora 

P/:M. Aviléz- Vicedocencia